



RESOLUCIÓN

Ing. Marcelo Abril Bustamante,

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL CUENCA

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 18 de la constitución de la Republica establece en su numeral 2 que las personas en forma individual o colectiva tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.
2. Que el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que todas las instituciones del estado que conformen el sector público, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, información mínima actualizada, que se considere de naturaleza obligatoria.
3. Que la defensoría del Pueblo mediante resolución N° 007-DPE-CGAJ, estableció los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En uso de las atribuciones legales conferidas,

RESUELVE:

1. Delegar al Ing. Eduardo Méndez en calidad de responsable de atender la información pública en la institución, para lo cual velará para que el portal institucional se encuentre permanentemente actualizado. Vigilará que la información sea recolectada hasta los cinco primeros días de cada mes, para que en los posteriores cinco días se encuentre ya publicada en el sitio de internet. En definitiva la persona delegada controlará porque se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias que emitan los organismos competentes sobre la transparencia en el acceso a la información pública.
2. Designar como integrantes del Comité de Transparencia a la Ing. Fernanda Pinos y Ab. Jacqueline Figueroa. El comité estará presidido por el delegado responsable del acceso a la información pública.
3. Las funciones del Comité de Transparencia serán recopilar, analizar y autorizar la información que será publicada mes a mes en el portal web institucional. El comité designará de entre sus miembros, en el plazo de cinco días de la suscripción de la presente resolución, un secretario quien mensualmente elaborará un acta de las decisiones tomadas y serán puestas a conocimiento del Jefe Administrativo de Acción Social

Municipal. El informe deberá incluir la autoevaluación según el instructivo emitido por la Defensoría del Pueblo.

El comité se encargará también de aprobar la información que debe ser enviada anualmente a la Defensoría del Pueblo. Para lo cual se reunirá treinta días antes de la fecha máxima prevista para el envío de la información, teniendo un plazo máximo de quince días para aprobar y enviar la documentación a dicho organismo.

4. Cuando la Institución no cuente con la información requerida por la respectiva ley, las Unidades Poseedoras de Información deberán indicar que esa información NO APLICA, o NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE. Estas situaciones serán comunicados al delegado para que proceda a verificar el estado de la información y de ser el caso emita los correctivos necesarios para dar cumplimiento con la ley.
5. Las Unidades Poseedoras de Información remitirán al Comité de Transparencia hasta los cinco primeros días de cada mes la información que posean en formato PDF. Esta información deberá estar ordenada por temas u ordenñ secuencial.
6. Se determina como Unidades Poseedoras de Información encargadas de producir o generar información a las siguientes áreas:
 1. SECRETARIA; cuya responsable es la Sra. Cristina Macero.
 2. ÁREA JURÍDICA; encargada la Ab. Jacqueline Figueroa.
 3. ÁREA DE PROYECTOS; Sofía Valenzuela: a cargo del Parque Inclusivo; Lic. Alicia Rodas, encargada del Hogar de los Abuelos; Ing. Fernanda Pinos, a cargo de las Unidades Médicas Móviles y Asistencia Social y Humanitaria; María Teresa Fajardo responsable del CEMUART.
 4. ÁREA FINANCIERA; cuya responsable es la Cpa. Cecilia Idrovo.
 5. TALENTO HUMANO; responsables Cristina Macero y Jacqueline Figueroa.
 6. PLANIFICACIÓN; a cargo de Mónica Plua.
 7. ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS; como responsable al Eco. Jack Santacruz.

La información que deberán remitir estas unidades será la que determine la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que determinen las autoridades competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 06 de mayo del 2016.



Ing. Marcelo Abril Bustamante

JEFE ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL.